

GACETA DE MADRID.

DEL SABADO 24 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 28 de Febrero.

Anteayer tomaron nuestras tropas posesion de Ancona, bajo el mando del mayor general Geppert. La escuadrilla de Venecia habia entrado algunos dias antes; sin embargo, la ciudadela está en poder de las tropas de S. S.

Cambio sobre Augsburg 99 $\frac{1}{2}$: obligaciones de la deuda 61 $\frac{1}{2}$: acciones del banco 548 $\frac{1}{2}$: lotes del empréstito de Rothschild 108 $\frac{1}{2}$.

SUIZA.

Lausana 6 de Marzo.

La comision de inspeccion militar empezó sus sesiones el 26 de Febrero en Zurich. Este año habrá varias inspecciones de contingentes. Algunos cantones han solicitado que la inspeccion de la Confederacion se extienda á las reservas, que estan igualmente prontas á hacer cualquiera servicio que pueda necesitar la patria.

Las conferencias episcopales con el nuncio se han suspendido: se esperan nuevas instrucciones de Roma para continuarlas. El haberse negado S. S. á conceder á los gobiernos mixtos el nombramiento de canónigos ha impedido la negociacion.

ITALIA.

Turin 6 de Marzo.

Las noticias mas positivas que tenemos aqui de Italia son las siguientes:

„El general napolitano Carrascosa habia llegado á Terni, en los Estados romanos, el 25 de Febrero á la cabeza de un cuerpo de tropas ligeras, y tenia pedidas, segun dicen, 800 raciones, tanto para su ejército como por agotar los recursos del pais antes que llegasen los austriacos, que parecia estar dispuestos á perseguirlos en su marcha á los Abruzos. Se confirma la noticia de que el general Frimont ha escrito á Milan para que avance su reserva. Las fuerzas de los napolitanos se graduan en 1000 hombres de tropa de línea, animados del mayor entusiasmo; el cual se aumenta en Nápoles de dia en dia. La marcha lenta del ejército austriaco basta para animar á sus contrarios. El primer efecto de terror que se podia esperar por una pronta invasion ha fallado ya. Se han recibido cartas de Nápoles del 24 del mes pasado por el camino recto, que aun estaba abierto á la salida del correo.

„Se asegura que S. S. ha pedido al general Frimont que establezca una guardia de seguridad en Roma. Esta peticion es efecto de la audacia de los partidarios napolitanos, que demuestran su adhesion en todas partes, y hasta en los parages mas distantes de sus fronteras.

„Las fuerzas austriacas se calculan en 800 hombres, de los cuales solo hay 600 en los Estados romanos, y los demas forman el cuerpo de reserva; sin embargo de que los austriacos dicen que tienen 1000 hombres en marcha.”

Nápoles 23 de Febrero.

Vemos por las noticias de Capua, de Avelino, de Salerno y de las demas ciudades del reino, el vivo entusiasmo de las tropas y de las milicias. El número de los guardias nacionales es por todas partes mayor del que se necesita. No se ha podido prescindir de autorizar la marcha de un gran número de valientes, que desean participar de los peligros de la guerra y del honor del triunfo.

Así que supieron diez desertores del regimiento de la Corona que la guerra se habia declarado, se presentaron inmediatamente en su cuerpo: „queremos, digeron, morir al lado de nuestros compañeros de armas, ó espiar nuestro yerro haciendo correr la sangre del enemigo.”

El baron de Ramdohr, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Prusiana, y el caballero Sasso, consejero de la legacion rusa, han pedido pasaporte bajo diferentes pretextos á nuestro ministro de Negocios extrangeros para dejar esta capital. Al darles el ministro estos pasaportes les ha declarado que podian quedarse ó marchar segun fuese de su agrado, y que las personas y propiedades de sus naciones gozarian en el territorio napolitano de la misma proteccion y de las mismos beneficios que el Gobierno constitucional asegura á todas las naciones amigas, pues que la napolitana no reconoce entre sus enemigos ni á la Rusia ni á la Prusia, á las cuales no ha dado jamas nin-

gun motivo de queja; y por último que no se considera en estado de guerra sino con las naciones que vengan á atacarla.

INGLATERRA.

Londres 6 de Marzo.

CAMARA DE LOS LORES.—*Concluye la sesion del 5.*

El conde de Bathurst expuso que las declaraciones de los ministros habian sido bastante terminantes; que si adoptasen medidas mas decisivas, se apartarian de la neutralidad que habia adoptado; que el lord preopinante hubiera debido indicar los medios de detener la marcha de los ejércitos austriacos; que si la comunicacion con Nápoles parecia expuesta al Austria, no entendia cómo podria intervenir en ello la Inglaterra; que los sicilianos eran enemigos de la Constitucion española, á la cual se les habia sujetado con las armas; y que el objeto de los carbonarios no era solamente la revolucion de Nápoles, sino la insurreccion de toda la Italia, como lo habia demostrado la invasion de Murat.

El noble lord añadió que se sabia con certeza que los austriacos estaban ya en el territorio napolitano; pero que todavia faltaba saber con una completa seguridad si habian entrado como amigos ó como enemigos; que en el primer caso la exposicion propuesta por el marques no serviria mas que para prolongar las desavenencias, porque todos aquellos que sin esta exposicion se hubieran dispersado espontaneamente, persistirian esperando auxilios de Inglaterra; y que de este modo el resultado de la proposicion seria dar falsas esperanzas, que no tendrian ningun efecto positivo.

El lord Ellenborough apoyó la proposicion; persuadido á que si se examinaba este asunto en todas sus partes, estremeceria el peligro á que estaban expuestas, no solo el Austria, sino tambien la Inglaterra y toda la Europa; sobre todo si se atendia á la diferencia que habia entre la Italia actual y la Italia antes de la revolucion francesa, pues los italianos del dia habian tenido una parte muy activa en las victorias de Napoleon, y estaban sedientos de gloria militar; y ademas los franceses habian derramado la ilustracion política en el pueblo. El orador no imaginaba que los austriacos experimentasen al pronto una notable resistencia; pero tenia presente el ejemplo de la España, y no se atrevia á pronosticar los resultados que tendria la ocupacion de Nápoles por los austriacos. En otro tiempo (dijo) los pueblos de Inglaterra y del continente estaban en armonia con el Gobierno; pero en el dia la opinion general de Europa nos es contraria.

Despues de haber examinado la situacion de la Inglaterra, y persuadido á que ninguna guerra mereceria la aprobacion de la nacion, sino la que tuviese por objeto impedir la invasion de Nápoles por los extrangeros, añadió á la proposicion la importante indicacion que sigue: „Que S. M. se digne mandar á sus ministros que empleen todos sus esfuerzos para evitar á la Inglaterra los peligros que pueden resultarle de los presentes sucesos del continente, asegurando por este medio la tranquilidad del imperio británico.”

Otros varios lores tomaron la palabra en favor y en contra de la proposicion. El lord Liverpool habló uno de los últimos, y dijo en resumen: que en el momento actual estaba limitada la política de Inglaterra á una rigurosa neutralidad; que reconocia que el manifiesto del Austria, la Rusia y la Prusia era sumamente impolítico; y que habia actualmente en el mundo dos máximas, la una de favorecer todas las revoluciones, solo por ser revoluciones, y la otra de contenerlas; el noble lord deploró la existencia de dos principios semejantes. Volviendo despues al manifiesto de los aliados, no advirtió en él mas que los sentimientos de las personas reunidas en Troppau; y atendiendo á que la Inglaterra no tenia ningun representante en este Congreso con facultades para tomar parte en las deliberaciones, no se podia suponer que habia tenido parte en ellas. Además de que habia habido ya una declaracion de neutralidad, aprobada por los Soberanos aliados y por los demas Estados de Europa.

Discutiendo despues el noble lord los movimientos revolucionarios de España y de Nápoles, confesó que el Gobierno de España habia dado lugar á la revolucion de su pais; pero que no creia que el de Nápoles hubiese ocasionado la de sus provincias, y el noble lord veia siempre con afliccion la repentina adopcion de una Constitucion extranjera en cualquier pais. Añadió algunas otras reflexiones, y terminó votando contra la proposicion.

El marques de Lansdown tomó segunda vez la palabra para rebatir las objeciones del conde de Liverpool, y persistió en su proposicion. Se votó esta en seguida, y fue desechada por la mayoría de 41 votos contra 23.

Paris 11 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Fin de la sesion del dia 8.

Concluida esta discusion, y despachados algunos otros asuntos de poco interes para los extrangeros, tomó la palabra Mr. Sirieys de Merinhac para exponer los motivos de su propuesta, de que se reformase el reglamento interior de la Cámara; y dijo entre otras cosas, que era tanto mas importante fortificar el reglamento contra la irritacion de los ánimos, cuanto que algunas leyes importantes debian presentarse á la Cámara dentro de pocos dias. (A la izquierda: ¡ola! ¡ola!)

Examinando en seguida el orador las disposiciones que le parecia debian añadirse al reglamento, no pudo menos de elogiar el zelo del señor presidente; pero dijo que no bastándole las fuerzas para mantener el orden, era preciso auxiliarse; y concluyó proponiendo que se añadiese al artículo 21 del reglamento la disposicion siguiente:

„Un diputado podrá pedir que un orador sea censurado; si se apoyase la censura, se pasará á votacion; si la Cámara la decreta, se sentará en el acta, y el orador no podrá continuar su discurso ni hablar sobre aquella cuestion durante la sesion.

Antes que se vote la censura, si el orador quiere justificarse, se le concederá la palabra; *ningun vocal podrá hablar contra la censura.*”

Mr. Royer Collard pronunció un largo y elocuente discurso, en el cual demostró con razones incontestables que si se adoptaba semejante proposicion, no solo se inutilizaría al diputado, sino que se arruinaría al Gobierno representativo por sus mismas bases.

Prescindiendo del encargo de diputado, dijo, y de su caracter mas ó menos representativo apoyado en la Carta y en la voluntad suprema é irrevocable de donde dimana, no dudo en afirmar que el diputado en la tribuna ejerce una funcion de soberanía, por lo mismo que tiene parte en el poder legislativo, y que sujeta á la responsabilidad, si lo tiene por conveniente, al Gobierno entero. No digo que sea legislador, sino que opina como legislador. Su pensamiento (entiéndanse mis expresiones en su verdadero sentido), su pensamiento no está sujeto á ninguna autoridad, porque es Soberano (murmullo á la derecha), todo está sujeto á él, y excepto la magestad Real, el Gobierno, la sociedad, las leyes, lo pasado, lo presente, lo futuro, en fin el curso universal de las cosas, todo comparece ante su presencia. Por eso la palabra del diputado, elevada en este momento á la misma soberanía que su pensamiento, de que es el órgano, no está sujeta como soberana mas que á las leyes eternas de la verdad, de la justicia y de la razon.

Dicen que es preciso atajar la violencia de nuestros debates; y yo tambien me lamento de todos los escándalos y de todos los excesos; yo tambien conozco la gravedad de las circunstancias, y veo los males que nos aquejan, sin que se me oculten, á lo menos en parte, los que por desgracia nos aguardan; pero creedme, señores, el remedio no está en la tiranía, y sino dígalo la revolucion. Ahora bien, los que se os propone es una verdadera tiranía, y sin embargo no bastará. Es cierto que seria una cosa muy cómoda librarse de la resistencia por medio de un artículo de reglamento; pero la divina Providencia no ha querido que la tiranía se pudiese establecer tan á poca costa; es menester para ser tirano aventurarse algo mas. No hay duda que para la persona del diputado es mucho mejor ser deportado á su asiento que á Simamari; pero en cuanto á la integridad de la representacion y la autoridad moral de la ley, no hay ninguna diferencia; y por tanto voto porque no se tome en consideracion la propuesta. (Aplausos á la izquierda.)

Apénas acabó de hablar este orador, se convirtió la discusion en un verdadero tumulto; en tales términos que no se entendian unos á otros, ni por mas que el presidente tocaba la campanilla con la mayor violencia podia ponerlos en paz. Al fin, después de una larga agitacion callaron todos *tirios y troyanos*; y el ministro guarda Sellos pronunció un discurso á favor de la propuesta, es decir, para que se se tomase en consideracion no obstante que S. E. no se conformaba con ella en todas sus partes. En su discurso dijo algunas expresiones que merecieron los murmullos y aplausos irónicos del lado derecho. Por ejemplo, dijo, que *preferiria una Cámara que abusase de todos sus derechos á una Cámara que no tuviese ninguno*; y estas palabras que nada tienen de exagerado, ni que no esté en los elementos de la libertad, disgustaron mucho á aquellos señores, que harian mejor papel en el diván, que en el Congreso de una nacion que ha admirado al universo. Concluido el discurso del guarda Sellos, debía hablar Mr. de St. Aulaire; pero siendo cerca de las 6 de la tarde, se dejó la conclusion de este debate para el dia siguiente; y se levantó la sesion.

Se habla frecuentemente de la *opinion pública*, y cada partido quiere ser su órgano. No habría pues algun medio de descubrir entre estas pretensiones cuál es la mas fundada? Nos parece que la opinion pública es la expresion de los intereses de la mayor parte de los ciudadanos.....

No sabemos qué se podrá oponer á este raciocinio, y creemos que será fácil responder á las objeciones que se hicieren. Otrá de las proposiciones que generalmente se mira como cierta es la de que el Gobierno representativo es el Gobierno de la opinion; y debe ser asi, porque está fundado sobre el interes de la mayor parte, que son sus garantias. Por lo tanto es natural y aun necesario para la estabilidad de las instituciones que haya union entre el Gobierno y los órganos de la opinion. Esta union supone que tienen las mismas ideas, que se dirigen por los mismos principios, y que marchan igualmente á un fin glorioso. La falta de armonia en este caso es una calamidad.

¿Cuál es generalmente el motivo de las revoluciones? La desunion entre los intereses generales de la sociedad y las instituciones existentes; entonces se manifiesta un disgusto general, y es menester mucha sabiduría y prudencia para evitar los desórdenes y calmar las pasiones: en esta época es cuando daban establecerse las reformas necesarias, y cuando hay que consultar la opinion pública. ¿Cuántos egemplos pudiéramos citar de los males que han sufrido los pueblos por no haberse aprovechado la ocasion favorable para las reformas! *Conformaos con los tiempos*, nos dice el Sabio; y nosotros repetimos voluntariamente esta máxima saludable, porque encierra en sí una grande leccion, y es el fruto de la experiencia de todos los siglos.

— La posteridad no debe olvidar los nombres de aquellos personajes famosos que en el siglo XIX han hecho todos sus esfuerzos por destruir la libertad de los pueblos de Europa, atacando la independencia de Nápoles. El *Observador austriaco* ha tomado á su cargo este trabajo, cuidando mucho de que no haya personajes *intrusos*, como pretende un periódico suizo, para que todo el mérito de tan honorífica empresa recaiga solamente sobre los que realmente han empleado todo su talento diplomático en esclavizar de nuevo al continente, á fin de que no pierda la memoria de los dichosos tiempos del llamado emperador de los franceses, el famoso Bonaparte.

Dichos personajes que han representado papel en semejante proyecto, son los siguientes:

Austria. » El príncipe de Metternich, co-plenipotenciario por el tiempo que resida en Laybach; el general de caballería baron de Vincent, ministro en la corte de Francia.

Rusia. » Los secretarios de Estado; el conde de Nesselrode, y el conde de Capo d'Istria; el teniente general Pozzo di Borgo, ministro de Rusia en la corte de Francia.

Prusia. » El canceller de Estado príncipe de Hardenberg; el conde de Bernstorff, ministro de Negocios extrangeros; co-plenipotenciario el teniente general de Krusemark, ministro en la corte de Austria.

Francia. » El conde de Blacas, embajador de Francia cerca de S. S. el Papa y S. M. el Rey de las Dos Sicilias; el marques de Caraman, embajador en la corte de Austria; el conde de la Ferronaye, ministro de la corte de Rusia.

Gran Bretaña. » Lord Stewart, embajador cerca de la corte de Austria; el honorable R. Gordon, hermano del conde de Aberdeen, ministro plenipotenciario cerca de la misma corte.

Roma. » El cardenal Spina; legado de S. S. el Papa en Bolonia.

Cerdeña. » El marques de Saint-Marsan, ministro de los Negocios extrangeros; el conde de Aglie.

Florenzia. » El príncipe Neri-Corsini.

Módena. » El marques de Molza.

» Mr. de Gentz es el encargado de la redaccion de los protocolos y de las demas actas del Congreso.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

ULTRAMAR.—Lima 18 de Noviembre.

Antes de ayer se formó una junta de guerra permanente á instancia del Sr. Laserna, la que entenderá privativamente en el plan de defensa y demas operaciones militares; lo que nos ha sido algo honroso. El presidente es el Sr. virey, el vice-presidente Laserna, con cinco vocales mas, y el secretario Loriga, coronel de artillería. Los buques enemigos se hallan en Huacho; su cuartel general en Huaura; y parece se extienden á Casma y Sayan. Estuvieron en Chancay; pero desde antes-ayer está ocupado por nuestra vanguardia, al mando del coronel Valdés. Ayer tuvimos el gusto de saber que Ricafort llegó á Ica con su division; indudablemente, y que empezó á restablecer el orden; contamos sobre 600 hombres en Cañete, que se pondrán en comunicacion con Ricafort. La division enemiga de Areñales entró en Huamanga; pero tendrá que replegarse, porque viene sobre ella otra nuestra del Cuzco. Tambien han salido partidas de aqui para Tarma.

Idem 20.

Fuerza de la capital de Lima: 1000 hombres de tropa, y útiles solos 80, sin el regimiento de la Concordia, que se compone de 1500 plazas: fragatas *Prueba* y *Venganza* en comision secreta; en el puerto existen el bergantin *Pezuela*, *Maipo* y paquebot *Aranzazu*, con mas 7 lanchas cañoneras con los gefes siguientes: general de las tropas el virey; segundo el Sr. Laserna del centro; del ala derecha el subinspector general; de la izquierda O'Relli; de vanguardia el coronel Valdés; coroneles de los cuerpos, del Infante, Bonet; de Búrgos, Otermin; de Cantabria, Cevallos; de Arequipa, Rodil; de Vitoria, Sanchez; de Numancia, Ruiz; del Número, Valle-Umbroso: caballería, comandante en gefe Landazuri: artillería Toro: marina Bacaro.

Posicion de las tropas: 30 al mando de Valdés para Huacho; 500 al de O'Relli para Pasco, y el resto en la capital.

Fuerza del enemigo: 4600 hombres trasportados por 10 buques de guerra y 17 transportes, al mando los primeros de San Martin, Eras y Areñales: la marina á las órdenes de Cochrane, y su segundo Blanco-Cicron; su primer desembarco en el puerto de Pisco, en donde residieron un mes y dias; empezando á contar desde 7 de Setiembre; llegaron sus avanzadas á Cincha-Alta y Pozuelo hasta Palpa, en donde estableció sus gobiernos, levantando cuerpos cívicos á su retirada. Se llevó robados 500 negros, con los que engrosó hasta 5000 hombres, despachando 1500 para Huamanga á las órdenes de Areñales, con el objeto de sublevar las provincias interiores del reino, reembarcándose con el resto para ponerse al frente del Callao, desde donde se fué á los 3 dias á desembarcar al puerto de La-Barranca, donde subsis-

te, destacando 600 hombres para el cerro de Pasco, con el fin de cortar todos los auxilios á esta capital. Al frente del Callao dejó 6 buques de guerra, los que sacaron la noche del 5 á la fragata *Esmeralda* de dentro de la línea con 18 botes, llevándose tambien la Jancha cañonera número 5. El comandante de dicha fragata D. Luis Coy se halla prisionero, por no querer firmar buena presa á causa de hallarse un parlamento por medio: su tripulacion fue cangada el 8 del corriente. En ausencia del virey es el jefe político el marques de Montemira. El 9 de Octubre se sublevó Guayaquil por los cabecillas Villamil, un capitán de granaderos de reserva, natural de Potosí; y Loro, capitán de la goleta *Alcañce*. Hallábase en Lima el gobernador Vivero, García del Barrio, comandante de dicho batallón, con otros oficiales y comerciantes hasta el número de 13 de aquella plaza, que fueron entregados á San Martín, y los cangó con los prisioneros que estaban en casamatas. En el Callao solo quedan la fragata de guerra inglesa *Hibernia*, con 3 millones de pesos, y recibiendo mas; y la goleta americana *Rampar*, cargada para Cádiz, que saldrá á los tres dias de la fecha; y la fragata americana *Macedonia* salió hoy con un millón de pesos, dando convoy á los de su nacion hasta Paíta, y de allí á recibir caudales á Arica para entregarlos en el Janeiro. (*Redactor general de Cádiz.*)

PENINSULA.—Cádiz 16 de Marzo.

Por extraordinario de Gibraltar se sabe la llegada ayer 14 á aquel puerto de la fragata americana *Pantera*, procedente de Lima y Paíta en 93 dias, cuyo capitán declara que la expedicion de 500 hombres, que de Guayaquil se dirigió á Quito, habia sido completamente derrotada por las armas españolas, logrando escapar solo 14 hombres: añade que los vencedores marchaban hácia Guayaquil, prometiéndose con fundamento el buen éxito. San Martín quedaba en su posicion de Guacho sin novedad particular.

Ha entrado en este puerto el bergantin americano *Dick*, capitán Tomas Honfrin, de Limay Rio Janeiro, con cacao, algodón y zarzaparrilla: del primer puerto salió el 20 de Noviembre, y del segundo el 25 de Enero. Dice este capitán que el 8 de Noviembre en la noche abordó Cochran con 26 botes la fragata de guerra *Esmeralda*, la hizo prisionera, y se la llevó, constando la tripulacion de ella de 80 hombres: que igual tentativa hicieron con el bergantin de guerra *Mairo*, con seis botes, de los que echó á pique dos, y los otros huyeron: que las fragatas *Peneba* y *Venganza* habian salido de Lima el 15 de Setiembre con comision reseñada, y aun no habian vuelto: que el ejército de San Martín se hallaba en Guacho y Pisco en número de 4000 hombres, y el nuestro constaba de 1000; y que el bergantin de guerra *Apuiles* debia salir el 26 de Enero del Janeiro con uno de los tres comisionados, quedándose en dicho puerto los dos restantes.

Madrid 25 de Marzo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANON MANUEL.

Sesion del dia 25 de Marzo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó pasar á la comision de Bellas artes una exposicion del director del departamento de máquinas de la casa nacional de la moneda, en que hace algunas reflexiones sobre la variacion de los tipos.

A la de Legislacion se pasó un expediente instruido á instancia de D. Juan Mariano Zapata, del comercio de Valladolid, en solicitud de dispensa de edad para manejar sus bienes.

A las comisiones Eclesiástica y de Legislacion se pasó la contestacion del Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia al oficio que se le remitió en 17 del corriente, sobre la fórmula del juramento que deben prestar los obispos electos antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una instancia de Doña Gertrudis Romero, para que se la conceda continuar en la tutela de sus hijos; no obstante haber pasado á segundas nupcias.

A la misma una solicitud de D. Juan Castillo, natural de Génova, y residente en la Isla de Cuba, para que se le conceda carta de ciudadano.

Las Cortes quedaron enteradas de los testimonios y cuaderno que pasó el Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de Ultramar, por los que constaba haberse jurado la Constitucion en la provincia de Nueva Galicia y en Zacatecas.

A la comision de Division del territorio español una solicitud del ayuntamiento constitucional de Villafraña del Bierzo, para que se sirvan las Cortes conceder lo que pidieron varios pueblos de la provincia de Galicia, con referencia á la division de partidos de la misma.

Se mandó pasar con urgencia á la comision Eclesiástica una exposicion de cuatro religiosos legos franciscanos del convento de Villafraña del Bierzo, en solicitud de que se les conceda voto en las elecciones de prelados locales del mismo modo que lo tenían los pueblos en las de los antiguos obispos, que inmediatamente sucedieron á los apóstoles.

El Sr. García Page manifestó otra solicitud que con el mismo objeto habian hecho los religiosos legos de S. Francisco de Murcia, y se mandó pasar con urgencia á la citada comision.

A la comision de Poderes se pasaron los de D. Fermín Gil de Linares, diputado por Aragon en lugar de D. Antonio Lopez de Artieda.

A las comisiones de Beneficencia, Eclesiástica y Guerra se pasa-

ron tres planes presentados por D. Francisco Mollera: el uno relativo á la formacion de hospitales, comprendiéndose bajo una rigurosa constitucion todas las clases de empleados que se necesiten en ellos: el otro sobre las reformas que deben hacerse en las parroquias de Madrid; y el otro para poner en España de 6000 á 7000 hombres al frente del enemigo en el término de 40 dias.

A la de Legislacion se mandó pasar un plan que presentó un ciudadano, acerca del modo con que se han de verificar las elecciones de diputados y las de ayuntamientos constitucionales.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una exposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de Velez-Málaga (provincia de Granada), en que pedía que las Cortes removieran los obstáculos que se oponian á la libertad de beneficiar las minas.

A la comision de Canales y Caminos se mandó pasar un plan de D. Juan de Carmona, del cuerpo de ingenieros; presentado por el señor diputado por Cataluña D. Juan Serrallach, sobre la formacion de un canal en las inmediaciones de la ciudad de Huescar (provincia de Granada). Las Cortes lo recibieron con agrado.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley constitutiva del ejército un proyecto que trata de esta materia, formado por el coronel de ingenieros D. Ramon Folgueras, y presentado por el mismo Sr. diputado Serrallach. Las Cortes lo recibieron con agrado.

A la misma comision se mandó pasar un proyecto de navegacion en el rio Ebro, formado por D. Juan Aznar y D. Ramon Folgueras, individuos de los cuerpos de artillería é ingenieros, y presentado por el Sr. Serrallach.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision de Instruccion pública, una carta polémica escrita por D. Ramon Rodriguez, en contestacion á un artículo del redactor del diario de Ciencias médicas de Paris, por ser injurioso á la ilustracion española, y principalmente á la cirugía y medicina, presentada por el Sr. D. Juan de Serrallach.

A la comision de Bellas Artes una exposicion del contador de la casa de la moneda de esta corte, en que hace algunas observaciones acerca de la moneda que se debe acuñar segun el tipo de la misma.

A la comision de Infracciones de Constitucion una queja de Don Alejandro Palmer contra el gobernador de Málaga por sus procedimientos contra aquel individuo.

Se mandó insertar en el acta, para que conste, el voto del Sr. Dolarea, contrario á la declaracion de las Cortes del dia de ayer de no haber lugar á votar sobre la exposicion que hizo el marques de Villadarias.

Se aprobaron los poderes del Sr. D. Manuel García Sosa, que la comision habia examinado, sin perjuicio de que se refundan en papel del sello segundo.

Se mandaron pasar á la comision de Guerra, y repartir entre los Sres. diputados, varios ejemplares remitidos por el Sr. secretario del despacho de aquel ramo de la circular del 27 de Febrero último, relativa á la pena que deberá imponerse á los desertores de cuarta vez, como á mismo de la que deberá sustituirse en aquellos que sean destinados al regimiento fijo de Ceuta, respecto á haber sido extinguido este cuerpo.

Se mandó pasar á la comision de Division del territorio español un plan que trataba de este asunto, remitido con su memoria por el señor secretario de la Gobernacion de la Peninsula.

Se mandaron pasar á las comisiones de Agricultura é Instruccion pública varias observaciones del ciudadano D. Matias Lamadrid y Manriquez sobre el establecimiento de cátedras de agricultura práctica y sobre el plan general de enseñanza, presentadas por el Sr. Palarea. Las Cortes las recibieron con agrado.

La comision de Milicias nacionales, despues de haber examinado varias instancias y proposiciones de algunos Sres. diputados sobre mejoras de este instituto, presentó su dictamen, y despues de una pequeña discusion se declaró tercera lectura, y se acordó mandar imprimir dicho dictamen para proceder á su discusion.

Se mandó agregar á las actas el voto particular del Sr. Torres, contrario á la resolucion de las Cortes sobre la medida décima que presentó en su dictamen la comision nombrada para dar cuenta del estado político de la Nacion.

Se leyó un oficio del Sr. marques de Cerralbo, manifestando que el Sr. D. Luis Cepeda tenia que evacuar un informe, por lo que rogaba á las Cortes se sirviesen dar el permiso correspondiente á dicho Sr. diputado para verificarlo. Las Cortes accedieron á esta solicitud.

Los Sres. Loizaga y Yandiola presentaron una exposicion de la diputacion provincial de Vizcaya, en que solicita se declare á Bilbao cabeza de provincia, y en el caso de que se reunan las provincias Vascongadas, permanezca como hasta aqui, acompañando un plan topográfico del pais. Se mandó pasar á la comision de Division del territorio español.

Se aprobó la adiccion de los Sres. presidente y Gasco al dictamen de la comision encargada de dar cuenta del estado de la Nacion, y decia así: „Pedimos que las Cortes se sirvan declarar que el ayuntamiento de Madrid ha correspondido á la confianza del Congreso en el negocio á que se refiere su exposicion leida en la sesion de 20 del corriente.“

No se admitió á discusion la indicacion del Sr. Larriva, que decia: „Que las gracias que las Cortes han acordado se den al ejército y milicia local se entiendan tambien con las milicias provinciales.“

No hubo lugar á votar sobre una adiccion del Sr. Banqueri á la medida séptima del referido dictamen, que decia: „Sin perjuicio de que

sobre este punto y sobre el pago de los réditos en la parte que los devenguen, exponga su dictamen, ó presente un plan la comision especial de Hacienda.

No se admitió á discusion una adición del Sr. Cepero á la medida sexta, que decia: »Notificándose esta medida á todas las comunidades, especialmente de religiosas, por medio de las autoridades civiles locales.»

Tampoco se admitió á discusion la siguiente adición del Sr. Romero Alpuente á la medida 10.^a del dictamen de la comision, que decia: »Cuando á los religiosos ó religiosas que quieran secularizarse se les dé el testimonio para que desde sus casas puedan practicar las diligencias necesarias para ello, se les asegurará desde el mismo dia de la entrega del dicho testimonio el pago corriente de la pensión señalada para despues de la secularizacion.»

Se tuvo por primera lectura la de la siguiente proposicion del señor García (D. Antonio). »Pido que las Cortes se sirvan mandar que todas las audiencias remitan al Gobierno listas de todas las causas que se hayan formado y seguido contra varias personas desde Mayo de 1814 hasta Marzo de 1820, y que este las mande imprimir y publicar.»

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Romero Alpuente: »Dígase al Gobierno que en el reglamento de policía que forme y haya de remitir á las Cortes para su aprobacion señale que cualquiera á quien la opinion pública tenga por sospechoso y conspirador que pertenezca á una de estas juntas, pueda ser, segun sus circunstancias de relaciones é influjos, desterrado del pueblo ó de la provincia donde resida, ó del territorio español, por el tiempo que no sea menos de un año ó mayor de dos.

»Esta calificacion de la opinion pública se acreditará por voto de la mayoría del ayuntamiento, ó de la diputacion provincial del pueblo donde residiere la persona sospechosa.»

Tambien se consideró por primera lectura la siguiente proposicion del mismo Sr. diputado, que decia: »,Ofrézcase un millon al que descubra la junta suprema que dirige la conspiracion, y ademas el perdon si fuese individuo de ella; ofrézcase el mismo perdon y 20 pesos al individuo de cualquiera junta particular dependiente de la suprema que descubriere aquella, con tal que se componga á lo menos de cinco individuos.»

Se aprobó la indicacion del mismo Sr. Romero Alpuente, que decia: »,Pregúntese á la secretaría de Guerra qué es lo que ha ocurrido sobre la compra de 60 fusiles, cuyas muestras se han retirado estos dias por no haberlas admitido el Gobierno; y dígase al ministerio de Hacienda que informe inmediatamente sobre el estado de la contrata de Cárdenas sobre salitres.»

Despues de una ligera discusion se consideró por primera lectura la proposicion, que en clase de adición á la medida sexta hizo el Sr. Romero Alpuente, concebida en estos términos: »Declárese que para obtener algun empleo sea civil, sea eclesiástico, es preciso que el agraciado ademas de la aptitud para su desempeño tenga dadas pruebas positivas de su amor, no solo á la Constitucion y á la independencia, sino tambien á la libertad nacional.

»El empleado actualmente, sea de la clase que fuere, que haya dado pruebas positivas de aversion á la Constitucion, á la independencia ó libertad nacional, será suspendido en su destino, y si fuese gafe en cualquiera de las carreras, en la de Hacienda desde contador, en la diplomática desde cónsul, en la milicia desde comandante, en la eclesiástica desde provisor, en la judicatura desde juez de primera instancia, todos inclusive; y antes de egecutar la suspension, se dé cuenta á las Cortes para su aprobacion.

», Los medios de averiguar estas calidades serán las diputaciones provinciales, los Gefes políticos; y en cuanto á los militares lo serán tambien los capitanes generales de las respectivas provincias, y para todos se tendrán presentes los expedientes de sus colocaciones.»

», Esta operacion quedará egecutada en la parte relativa á las Cortes, y remitida á ellas en el término preciso de un mes.

El Sr. Palarea dijo que no podia menos de llamar la atencion de las Cortes sobre un asunto de la mayor importancia, cual era el artículo 11 del informe presentado á las Cortes por la comision nombrada para el examen del estado político de la Nacion, el cual no mereció ayer la aprobacion de las Cortes; con este motivo hizo la siguiente indicacion: »Que la undécima medida propuesta por la comision nombrada para el examen político del estado de la Nacion, sobre la cual se declaró ayer no haber lugar á votar, vuelva á la misma comision para que á la mayor brevedad presente las medidas que juzgue oportunas, á fin de evitar los males que se temen.»

El Sr. Sancho dijo que la comision al extender su dictamen tuvo presente la memoria del Sr. secretario de Gracia y Justicia, las exposiciones de muchos Gefes políticos, los documentos remitidos por el ministerio de la Guerra, y otras muchas cosas que llamaron su atencion; que todas están conformes en que por parte del clero habia muchos obstáculos que vencer, y que no tomándolo las Cortes en consideracion, podrian resultar infinitos males; que á la comision le pareció conveniente, que el Gobierno, por medio de los Gefes políticos, informase á las Cortes de la conducta de los obispos y cabildos en materias políticas, y relativamente á la egecucion de los decretos en que habian tenido que intervenir; y yo me persuado, dijo, á que el dictamen de la comision era equivocadísimo, puesto que las Cortes lo han desechado, ó á lo menos han encontrado dificultades para aprobarlo como los demas; pero tambien me persuado á que si en esta parte no se toman algunas medidas, tal vez algun dia nos veremos en un penoso conflicto; asi pues apoyando la proposicion del Sr. Palarea, pido que las

Cortes tomen en consideracion este asunto, que tanto puede contribuir á la tranquilidad de la Nacion. Habiéndose dado el punto por suficientemente discutido, se mandó pasar á la comision encargada de proponer medidas.

La de Poderes hizo presente á las Cortes que habiendo examinado los del Sr. Linares, diputado suplente por la provincia de Aragon, llamado en lugar del Sr. Lopez Artieda, y habiéndolos hallado conformes, opinaba que las Cortes debian aprobarlos. Quedó aprobado el dictamen.

A propuesta del Sr. conde de Toreno pasó á la comision especial de Hacienda una proposicion del Sr. Lasanta, en la cual, con el objeto de impedir el entorpecimiento de la venta de los bienes nacionales por los obstáculos que podian oponerse, pedia que los sugetos encargados de este ramo estuviesen obligados á dar cuenta de los documentos que se presentasen.

El Sr. Cepero hizo una indicacion, en que decia que teniendo noticia de los muchos pleitos que se habian suscitado por la distinta interpretacion que se habia hecho del decreto sobre mayorazgos, pedia á las Cortes que se diese alguna aclaracion sobre el mismo. El Sr. presidente dijo que toda ley admitia interpretaciones; pero que pertenecia á los jueces el examinarla y aplicarla; y dado caso que fuese infundada su interpretacion, se podia condenar ó hacer responsable al que la hubiese motivado.

El Sr. Calatrava dijo que creia que las Cortes no debian dar ninguna aclaracion sobre dicha ley sin ser pedida por algun tribunal.

A la comision Eclesiástica se mandó pasar una indicacion del señor Villanueva sobre que se suspendiese la provision de capellanías hasta que la misma comision hubiese presentado su memoria; manifestó en seguida que la comision Eclesiástica trataba de reducir el exorbitante número de capellanes de un modo que fuese decoroso y conveniente para la Iglesia; que esta nada perdía en semejante medida; al paso que el Estado ganaba mucho; que no debian ser obstáculos alguno las razones que alegaban algunos ignorantes (que acaso no lo eran tanto) diciendo que no debia entrometerse en estos asuntos la autoridad civil, puesto que la misma Iglesia la reconocia, y no eran nuevas estas reformas. El Emperador Constantino mandó que no hubiese mas clérigos que los necesarios para el culto divino, y fijó el número de los que debia haber en Constantinopla; en España mismo, Carlos II dió orden al arzobispo de Valencia para que no ordenase clérigo alguno; supuesto que estaba mas que completo el número de eclesiásticos que se necesitaban para el servicio de las iglesias; Carlos III mandó que en el territorio de las órdenes militares no se ordenasen mas que un número determinado de clérigos; en fin, seria demasiado molestar la atencion de las Cortes el querer extender sobre este punto la autoridad civil puede por sí sola obrar en este particular; pero nunca debe oponerse á que sea de acuerdo con la eclesiástica. El número de clérigos es grande; los mas se hallan dotados completamente, y muchos indecentemente, y este es un asunto que las Cortes no deben olvidar, ademas de que el clero se aumenta de dia en dia con el número de secularizados que de necesidad se deben admitir.

Se admitió á discusion una proposicion del Sr. Oliver para que se pasasen al Gobierno todas las instancias que se hiciesen con respecto á aranceles, y que esté propusiese á las Cortes en tiempo oportuno lo que tuviese por conveniente. No se admitió á discusion otra del señor Lobato que pedia que las medidas que tomase la comision de Seguridad pública fuesen extensivas á todas clases de personas.

Se mandó pasar al Gobierno una indicacion del Sr. Romero Alpuente y otros Sres. diputados, que versaba al parecer sobre rebaja de derechos. (No se oyó bien esta indicacion.)

El Sr. conde de Toreno dijo que no podia menos de exponer al Congreso el escandaloso abuso que se estaba haciendo de la bandera española en el tráfico de negros sobre las costas de Africa y América, valiéndose de ella muchos extranjeros, y arropellando los derechos de la naturaleza para satisfacer su codicia. La Inglaterra, dijo, ha impuesto leyes penales á los capitanes y marineros de su nacion que se encuentren haciendo dicho tráfico.

En Viena se impusieron leyes rigurosas sobre el mismo objeto; lo propio se hizo en Francia en tiempo de Bonaparte, y posteriormente en el reinado del actual Monarca; las Cortes extraordinarias de Cádiz en 1811 lo tomaron tambien en consideracion de resultas de una proposicion que hizo el Sr. Argüelles; posteriormente se ha tratado en España de este asunto; y nunca se ha llegado á conseguir el fin que se habia propuesto, en términos que un noble ingles que ha escrito una obrita sobre este asunto despues de motejar á nuestra Nacion, lo atribuye á un castigo del cielo.

A fin pues de evitar que se haga un uso de la bandera española, tan contrario á las nuevas instituciones; hizo el Sr. conde de Toreno la siguiente indicacion: »,Que se propongan á la mayor brevedad los medios necesarios, á fin de evitar el tráfico de esclavos en Africa con la bandera española.»

El Sr. Gasco, apoyando la indicacion del Sr. conde de Toreno, pidió que se nombrase una comision especial para este asunto. El señor presidente dijo que tambien lo creia necesario; y que este asunto fuese objeto de una ley, ó de que al menos se impusiesen castigos á los contraventores: del mismo parecer fue el Sr. Ramos Arispe, por todo lo cual quedó aprobada la indicacion.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley presentado en 11 de este mes por la comision de Legislacion sobre juicios de conciliacion.

El Sr. presidente nombró para la comision encargada de informar á las Cortes sobre los medios de extinguir el comercio de negros á los

Sres. Conde de Toreno, Lallave (D. Pablo), Martínez, Calatrava y Ramos Arispe; y se levantó la sesión, citando para extraordinaria á las ocho de la noche, á fin de seguir la discusión del reglamento interior de Cortes.

La correspondencia y periódicos que se han recibido de los diferentes pueblos de la Península en toda esta semana confirman siempre mas y mas que el espíritu público se consolida vigorosamente en favor del régimen constitucional. Aun los pueblos mas pequeños van adquiriendo sucesivamente ideas mas exactas de la Constitución; y en virtud de la nueva luz derramada en sus entendimientos, se penetran, se adhieren con mayor fuerza al sistema del día, y palpan el engaño y ardid con que los mal intencionados habian intentado alucinarlos, obcecarnos y perderlos. Los pueblos en que se hallan ministros del Altísimo, dignos de este nombre, verdaderos amantes de la felicidad de su patria y de su Rey constitucional, concurren del modo mas laudable y con el mejor éxito á disipar los errores y las preocupaciones perjudiciales. La milicia nacional, que ya en el día debe tenerse por una de las principales columnas del magestuoso edificio de la patria y de sus leyes, contribuye extraordinariamente á dar mas solidez á la opinion pública: todo el egército está penetrado de los sentimientos mas nobles y patrióticos, conoce su propia dignidad, y sabe que es la porcion armada de una nacion libre: el espíritu que anima á esta inmensidad de ciudadanos de todas clases corrobora en sus principios á los verdaderos amantes del bien de su pais, atrae al partido constitucional á los perplejos, y hace desmayar al pequeño número de ilusos, á quienes un culpable egoismo tiene aun remisos para confesar y seguir lo que no pueden menos de considerar en su interior como bueno, útil, justo y conveniente al bienestar de todos los españoles. Por todas partes concurren los buenos ciudadanos á alistarse bajo las banderas de esa inmortal milicia, terror de los enemigos domésticos, y espanto algun dia, si la suerte lo quisiere, de los enemigos exteriores que osaren volver á pisar el suelo sagrado de la libertad española. Toda la Península tiene los ojos fijos sobre los acontecimientos de Nápoles, conociendo que de su resultado puede depender la suerte de la España, y la de todas las naciones cultas que gozan la dicha de un Gobierno constitucional. Es general la indignacion contra los que tratan de oprimir aquella generosa nacion, y no lo es menos el deseo, aunque por ahora ineficaz, de poder concurrir á la libertad de sus hermanos los napolitanos, y de hacer ver á todos los partidarios del poder absoluto, que los españoles, que en su suelo cuentan tantos sepulcros de enemigos como pasos den, estan prontos á abrir otros nuevos para los que aun no esten desengañados de su denudado, de su constancia, de su odio al despotismo, de su adhesión al nuevo régimen, y de su amor sincero al Rey constitucional, que unido á sus súbditos, nada tiene que temer de los ardidés, de las asechanzas, de las intrigas, ni de las amenazas de enemigos interiores ni exteriores.

En un sinnúmero de pueblos de la Península se ha celebrado espontáneamente con el mayor entusiasmo el aniversario de 10 de Marzo por la noble decision en favor del régimen constitucional: los milicianos han dado en este caso una nueva prueba de lo que la patria puede y debe esperar de ellos; y el recuerdo de este dia hubiera sido recuerdo de gloria si la memoria de los funestos sucesos de la desgraciada Gádiz no hubiera acibarado tantas satisfacciones.

Las noticias extrangeras, aunque son continuas ahora los correos extraordinarios, adelantan poco á las que se publicaron ayer en gaceta extraordinaria. Parece que el Sr. Pozzo di Borgo, embajador de Rusia, debia salir de Laybach para Nápoles con una comision importante de su Soberano; luego se ha dicho que iria acompañando á S. M. siciliana á sus Estados, y que lo mismo harian el famoso conde de Blacas, embajador de Francia en Roma, el general St. Vincent, que lo es por Austria en Paris; el conde de Truchess por parte de Prusia, y el conde de Aglié por la de Cerdeña; pero los acontecimientos ulteriores de Turin habrán echado por tierra todos estos cálculos de los diplomáticos de Laybach, y tendrán que poner de nuevo en prensa todo su talento de errar.

Los periódicos de Nápoles, que han llegado hoy, alcanzan hasta el 2 de Marzo inclusive: publican una proclama del Parlamento napolitano á los sicilianos, y la siguiente carta del venerable anciano duque de Ascoli, amigo del desgraciado Fernando I, al Príncipe Regente: «Serenísimo Sr.: Nuestra patria y vuestra dinastía estan amenazadas de una guerra extraordinaria; y yo en el curso nada corto de mi vida siempre he amado y servido á la una y á la otra. Deseo pues un destino militar, y lo exijo de V. A. R., suplicándole que esté seguro de que el mas peligroso, con tal que sea útil al servicio público, será el mas grato para mi corazón. — Duque de Ascoli.» Todo elogio seria superfluo para ensalzar los nobles sentimientos de este patriota napolitano: la comision de su carta, que tanto expresa, nada deja que añadir. S. A. R. escribió al ministro de Guerra lo siguiente: «Os remito una carta del duque de Ascoli, que anoche recibí, y en la que me hace ver que llevando uniforme, y siendo teniente general, no puede permanecer indiferente á los peligros de la patria. Tales sentimientos de un buen militar y de un honrado ciudadano, que ha sabido siempre llenar sus deberes para con su Soberano, y sus obligaciones para con la patria, me causan un verdadero placer, y me aprovecharé de sus servicios con mucha satisfaccion. — Francisco»

El dia 1.º de Marzo se abrió la sesión de la legislatura ordinaria de 1821, y el Príncipe Regente pronunció el discurso de costumbre. — Por un decreto de S. A. R. quedaba nombrado ministro interino de

Guerra y Marina el general Colleta, y el propietario Parissi debía acompañar al Príncipe á campaña.

Como muchos rumores se tienen las noticias de la desercion de muchas tropas austriacas por el descontento que en ellas ocasiona la licencia que se da á muchos oficiales, de quienes parece que el general Faimont tiene sospechas; el haber disensiones entre el Austria y Turquía, y que la Prusia se halla en la precisión de observar la mayor vigilancia y rigor en sus Estados; esto último no necesita confirmacion. Los prusianos se han ilustrado mucho: su Rey les ha prometido una Constitución; y la luz del Mediodia alcanza con sus rayos hasta las orillas del Spree, del Oder, del Vístula &c. Si la palabra de un Rey tiene valor, la Prusia será constitucional; si no le tiene, los prusianos viviran en continua fermentacion, y el Gobierno en perpetua zozobra, precisado á la mayor vigilancia, al mayor rigor, y á valerse de todas aquellas medidas que el poder absoluto sabe desenvolver para impedir que estalle una revolucion y patentice al mundo los deseos que todos los pueblos tienen de unirse á sus Soberanos por el vínculo de la ley y del recíproco amor, y no por el terror.

En la gaceta del martes 13 de Marzo, sesión de Cortes del 12, se dice que D. Manuel Bertran de Lis pedia se le indemnizase de las considerables sumas que habia expendido por conseguir la libertad de su patria. Se padeció en esto una grande equivocacion; pues por la siguiente exposicion aparece todo lo contrario.

«D. Manuel Bertran de Lis, vecino en la actualidad de Madrid, al soberano Congreso nacional con la mayor veneracion y respeto expone: que habiendo visto en los periódicos Miscelanea y gaceta, números 379 y 72 del corriente mes, que en los extractos de la sesión de Cortes del 12 del mismo anunciaban haberse dado cuenta al Congreso de una exposicion suya, solicitando se le remuneren los dispendios que ha hecho para el restablecimiento de la libertad, no ha podido menos de sorprenderle la relacion de los indicados papales. Solo una representacion ha dirigido á las Cortes con fecha 22 de Julio próximo pasado, y al hacer mencion en ella de sus méritos y servicios, y acompañar las certificaciones de los desembolsos que habia verificado en favor del sistema que felizmente nos rige, solo tuvo la idea de dar mayor peso al todo de la representacion, para que cediese en mayor beneficio de las infelices viudas y familias de los que perecieron, y pelearon por la restauracion de la libertad en Valencia bajo el yugo de la tiranía. Mas si acaso por no haber expresado bien los pensamientos apareciese en la citada representacion alguna cláusula que justificó el aserto de la Miscelanea y gaceta al redactar la nominada sesión, desde ahora pide al soberano Congreso se digne mandar que pase este escrito á la comision de Hacienda, en la que obra el expediente formado en virtud de la primera exposicion, y devuelto por el Gobierno á las Cortes, para que al presentar su dictamen al Congreso, se sirva tener presente que el que expone cede todos sus méritos, servicios y desembolsos en favor de los indicados, bastándole la gloria de haber contribuido á romper las cadenas de la patria, y que esta es la sola recompensa ó remuneracion á que aspira, anulando cualesquiera expresion que por equivocacion tienda en la anterior representacion á lo expresado en los mencionados periódicos; y esperando que las Cortes tenderán una benéfica mirada sobre aquellos infelices, tan acreedores á la gratitud y consideracion de la Nacion entera. Madrid 13 de Marzo de 1821. Manuel Bertran de Lis.»

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Con fecha 3 de Febrero último el Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice lo que copio:

El tesorero general de la Nacion me dice con fecha 27 de Enero último lo que sigue: «Devuelvo á V. E. las dos adjuntas Reales órdenes expedidas por el ministerio de la Gobernacion de la Península, relativas á las disposiciones adoptadas por la diputacion de Valencia, para que protestándose las libranzas de esta tesorería general y direccion de Hacienda pública, no se hiciese pago alguno sin su consentimiento. El origen de esta absoluta determinacion de la diputacion de Valencia, que igualmente se ha hecho sensible en otras provincias por las mismas corporaciones populares, procede de las consideraciones y facultades que por Real orden de 17 de Abril del año anterior se les concedieron, autorizándolas, en cierto modo para que obrasen libremente, en union con los intendentes, en la recaudacion y distribucion de los fondos; pero ya que las circunstancias obligaran á una resolucion tan contraria al orden, y aun al espíritu del Código sagrado que acabamos de jurar, en ella misma se expresó se entendiese únicamente hasta que se hubiese fijado el sistema de Hacienda. Llegó este deseado momento; y por Real orden de 24 de Julio del propio año se mandó expresa y terminantemente que los fondos públicos quedasen á mi cuidado, con independencia de toda otra autoridad, y que el manejo de los ramos de Hacienda corriese precisamente al de los funcionarios de la misma, únicos encargados por la ley. Esta justa y estricta resolucion, emanada de la misma Constitución, parecia que no debia ser desatendida por las autoridades populares, mas interesadas, si se quiere, que las otras en su puntual observancia. Sin embargo, no ha sucedido por desgracia asi; antes por el contrario, continuando en su sistema, han dispuesto libremente de los fondos públicos, obligando á los tesoreros e intendentes á que hayan protestado sus libranzas, y reclamando continuamente á que se suspendan las sucesivas so pretexto de consecuencias desgraciadas por parte de las beneméritas tropas. Si se examina de buena fe el

origen de estas misteriosas cuanto aparentes presunciones, se deduce que los mismos intendentes han imitado á las diputaciones para poder disponer á su sombra de los fondos públicos sin sujecion mia. V. E. conocerá bien que si continúa este desorden, todo será confusión en el punto mas delicado de la administración económica del Estado; partiéndose á su capricho las provincias, quedarán superabundantemente satisfechas las obligaciones de unas, y desatendidas las mas sagradas en otras. Y yo no podré ser justamente conminado con responsabilidades que no me es posible evitar. En tal conflicto ruego á V. E. se sirva acordar con S. M. el remedio conveniente, comunicando á las diputaciones provinciales ó intendentes las mas estrechas órdenes, para que bajo pretexto alguno se mezclen en las atribuciones que me competen relativamente á la distribucion de los fondos públicos; auxiliando, si, la recaudacion por los medios que les dicte su zelo y su prudencia, y á los intendentes que obedezcan mis órdenes en este punto bajo su responsabilidad, que debe hacerse efectiva, separándoles de unos destinos que no pueden ó no saben desempeñar dignamente."

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que disponga el cumplimiento de la Real orden de 24 de Julio último. Madrid 11 de Marzo de 1821.

Continuacion de la lista núm. 41 de las fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

En la misma provincia de Granada, procedentes del monasterio de la Cartuja de aquella ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la misma, está señalado el dia 24 del propio mes de Marzo.

Setenta y cuatro marjales y 28 estadales en dicha ciudad y pago del rio Dilar, en 33,669 rs.

Treinta y siete marjales y 80 estadales, en dicho término y pago, en 15,120 rs.

Cuarenta y un marjales y 40 estadales, dicho término y pago, en 18,630 rs.

Treinta y tres marjales y 74 estadales, dicho término y pago, en 16,820 rs.

Veinte y siete marjales y 50 estadales, dicho término y pago, en 13,750 rs.

Tres marjales y 34 estadales, dicho término y pago, en 1670 rs.

Treinta y dos marjales y 90 estadales, dicho término y pago, en 16,450 rs.

Tres marjales y 29 estadales, dicho término y pago, en 5316 rs.

Ocho marjales y 91 estadales, en dicho término y pago, en 4415 rs.

En la provincia de la Mancha, procedente de encomiendas vacantes de Montiel y la Osa, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Infantes, está señalado el dia 24 del corriente.

La dehesa titulada de Palacios, compuesta de 207 fanegas, 7 celemines de cuerda ó marco Real, sita en término de dicha villa de Infantes y sitio del Royo del Barco, en 78,190 rs. y 2 mrs.

En la provincia de Plasencia, procedentes del monasterio de S. Lorenzo del Escorial, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Navalnoral de la Mata, está señalado el propio dia 24 del corriente.

La dehesa titulada del Espadañal, situada en término de la misma villa de Navalnoral, de cabida de 4500 fanegas pobladas de encinas, alcornocós y algunos robles, en 2.852,500 rs.

Una cerca murada de piedra, situada al poniente, de 16 fanegas de tierra mediana, con algunas encinas y tres olivos, en 6200 rs.

Una casa habitacion con cuarto principal y sus accesorias de pajar, cuerdas, pajar y corral, sita en la propia villa de Navalnoral, en 31,492 rs. y 17 mrs.

En la provincia de Toledo, procedentes de varios monasterios y conventos suprimidos, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en dicha ciudad de Toledo, estan señalados los dias 25, 24 y 26 y 27 del corriente.

Fincas pertenecientes al monasterio de Sta. Maria de la Sisa, que se rematan el dia 25:

El edificio de dicho monasterio, que está á un cuarto de legua de Toledo, en 1,537,316 rs.

Unos almacenes con bodegas, tinajas y despensa unidos á dicho edificio, en 69,210 rs.

Una cuadra y pajar grande, tambien unido al mismo edificio, en 8450 rs.

Un molino de aceite, con todas sus oficinas y una casilla, inmediata á dicho convento, en 43,732 rs.

Una cerca y un cercado con pared de piedra tosca unido al mismo convento, compuesto de 12,250 estadales de tierra, en donde hay un pozo de noria, un estanque, dos trozos de alameda, la mayor parte de álamos criaderos y pozos servibles, 2400 cepas, 546 olivas nuevas, árboles frutales y una casita, en 57,730 rs.

Una dehesa titulada de la Sisa, inmediata á dicha ciudad de Toledo, de cabida de 1171 fanegas, la mitad de pasto, con 89 olivas y 50 álamos, en 368,860 rs.

Un olivar al monte de los Tenorios y sitio del cigarral de la Vida pobre, de 1650 olivas, en 92,810 rs.

Otro id., llamado la Viña vieja, de 3065 olivas nuevas inmediato al monasterio, en 145,300 rs.

Otro id., titulado la Venta-Blanca, con 250 olivas, en 149 rs.

Otro id., denominado Cadenas, que tiene 259 olivas, en 14,366 rs.

Fincas que se rematan el dia 24, pertenecientes al monasterio de Sta. Bernardo, extramuros de dicha ciudad.

Una casa, sita en la misma ciudad detras de las carnicerías, colacion de Sto. Tomas apóstol, en 11,153 rs.

Un olivar llamado Algodineros, con 170 olivas y 15 estacas, en 16,075 rs.

Otro id. id., con 83 olivas, en 7730 rs.

Fincas que se rematan el 26 pertenecientes á dicho monasterio.

Un majuelo en término del lugar de Polan, llamado el Tinto, con 1700 cepas vivas, 700 marras y 109 olivas, en 11,125 rs.

Otro id., en dicho término, titulado Lima, con 19 cepas vivas y 65 olivas, cercado de tapias, en 6890 rs.

Otro id. en id., conocido por el Sotillo, con 2800 cepas y 304 olivas, tambien cercado de tapias, en 27,370 rs.

Un olivar en dicho término, llamado el Toconal, con 364 olivas de todas clases, en 28,225 rs.

Otro id. en el mismo término, que nombran el Prado, con 263 olivas, en 21,700 rs.

Una tierra frontera, inmediata á dicho lugar de Polan, de 19 estadales, en 29 rs.

Otra id., titulada los Barranquillos, de 19 estadales, en 400 rs.

Una casa en el citado lugar, inmediata á la plaza de Ayuntamiento, en 38,536 rs.

Un olivar titulado el Blanquear, en término de Polan, de 637 olivas, en 57,815 rs.

Fincas que se rematan el dia 27, pertenecientes al convento de S. Juan de Dios de la misma ciudad de Toledo.

Un pedazo de tierra de 9 fanegas, con 36 olivas, en término del lugar de Covisa, en 2820 rs.

ANUNCIOS:

Por providencia del señor juez de primera instancia D. Julian Diaz de Yela se ha mandado sacar á subasta por 30 dias una casa que fue del monasterio extinguido de Premostratenses de S. Norberto de esta corte, sita en ella y su calle de Silva, señalada con el número de la manz. 457, que tiene de sitio 1828 pies y tres cuartillos, tasada en 61,272 rs., y se ha de verificar el primer remate el dia 12 de Abril próximo á las 11 en las casas de ayuntamiento de esta villa, á pagar en créditos del Estado, y con sujecion al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último. Quien quisiere hacer postura y enterarse de la tasacion, acuda ante dicho señor juez por la escribanía del número que egerce D. Juan Raya.

Al virtud de providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscosó, ministro togado, juez letrado de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano de número D. Juan Villa y Olier, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en esta corte, su calle de Calatrava, núm. 20, manz. 116, con condicion que la persona en quien se rematase ha de verificar su reedificacion conforme á reglas de policía, y otras condiciones que resultan del expediente. Quien quisiere hacer postura á dicha finca acuda á la precitada escribanía de D. Juan Villa y Olier.

Se desea saber el paradero ó fallecimiento de Doña Maria Comas, muger de D. Juan Saludes, sargento que fue de la segunda compañía del regimiento de Borbon. La persona que lo sepa tendrá la bondad de comunicarlo á D. Josef Francisco de Aizcorve, organista de Sta. Maria de la ciudad de Viana.

Los editores de las Décadas médico-quirúrgicas, cuyo número 8.º ha salido ya, han determinado á instancias de muchos profesores de fama, dar mayor extension á su periódico desde el dia de Abril, en que principia el segundo trimestre, para insertar en él los nuevos descubrimientos y observaciones que se hagan dentro y fuera del reino en este importante ramo del arte de curar, sin alterar por esto sino muy poco el precio de la suscripcion, que será el de 22 rs. por tres meses, 40 por seis meses, y 76 por año sin franquear, y para los de fuera, que quieran recibir los números francos de porte, será el de 80 rs. por trimestre, 156 por semestre, y 310 por año. Se suscribe á este periódico en las librerías de Calleja y de Cruz y Miyar, en Cádiz en la de Gabaldón, en Valencia en la de Cabritos, en Zaragoza en la de Yagüe, en Barcelona en la de Piferrer, en Pamplona en la de Longás, en Burgos en la de Villanueva, en Bilbao en la de García, en Santiago en la de Rey Romero, en Salamanca en la de Blanco, en Leon en la de Carrondo, y en Valladolid en la de Rodríguez. Los números sueltos solo se venden en las dos librerías á 3 rs. cada uno. No se suscriben al congreso de las palabras al público por una víctima de la inquisicion, escritas por el mismo D. Juan Van-Halen, en que da una idea clara de los acontecimientos mas interesantes de su vida política: un folleto en 4.º se hallará en la librería de Ruiz á 2 rs. En la de Villanueva y Norzuega en la de García del miércoles 21 de Julio, l.º 1.º se omitió, hablando de las tramas de la revolucion de D. Ramon de Valladolid, poner el nombre de D. Ramon, y para evitar cualquiera similitud inteligencia, se advierte aqui que dichas tramas y revolucion no han ocurrido en aquella capital, sino que son obra del individuo llamado Don Ramon de Valladolid.